

Resignificación como categoría social: protesta y procedimiento en la teoría social de Niklas Luhmann

Joao Paulo Bachur

Resumen

Este artículo trata el problema de la *resignificación* como una categoría *social* dentro de los cuadros de la teoría de sistemas de Niklas Luhmann, teniendo como telón de fondo la dinámica política que se observa entre los nuevos movimientos sociales (tratados en la teoría de sistemas como movimientos de protesta) y los mecanismos oficiales para la toma de decisiones colectivamente vinculantes (procedimientos). Tomados en conjunto, protesta y procedimiento configuran una lógica paradójica que pone en jaque las perspectivas de transformación social. Una observación de segundo orden capaz de aprehender *en conjunto* los desdoblamientos de dichos fenómenos en sus determinaciones recíprocas permite describir los procesos por los cuales los conflictos sociales son resignificados en pro de la sociedad funcionalmente diferenciada.

Palabras clave: Niklas Luhmann, teoría de sistemas, protesta, procedimiento, nuevos movimientos sociales.

Abstract

Re-signification as a social category: protest and procedure in Niklas Luhmann's social theory

This paper addresses the problem of *re-signification* comprehended as a *societal* category according to the theoretical frame of Niklas Luhmann's systems theory, adopting as background the political dynamics between the new social movements (designated protest movements) and the official mechanisms for the making of collective binding decisions (procedures). Taken together, protest movements and procedures shape a

paradoxical logic which puts in check the prospective of social change. A second order observation capable of apprehending *the joint* development of these phenomena in their reciprocal determinations allows a description of the ways in which social conflicts are re-signified in favor of the functionally differentiated society.

Key words: Niklas Luhmann, systems theory, protest, procedure, new social movements.

Introducción: resignificación como categoría social

Este artículo tiene como objetivo tratar el problema de la *resignificación* como una categoría *social* dentro de los cuadros de la teoría de sistemas de Niklas Luhmann, teniendo como telón de fondo la dinámica política observable entre los llamados “nuevos movimientos sociales” (*new social movements*) y los mecanismos oficiales para la toma de decisiones colectivamente vinculantes. Tomados en conjunto, los nuevos movimientos sociales (tratados en la teoría de sistemas como movimientos de protesta —*Protestbewegungen*— y la toma de decisiones por medio de procedimientos regulados jurídicamente conforman una lógica paradójica que pone en jaque las perspectivas de transformación social. Una observación de segundo orden capaz de aprehender *en conjunto* los desdoblamientos de dichos fenómenos en sus determinaciones recíprocas permite describir los procesos por los cuales los conflictos sociales son resignificados en pro del mantenimiento del orden social. A la luz de esta hipótesis de trabajo, protesta y procedimiento surgen como sistemas sociales encargados de procesar *institucionalmente* la resignificación de conflictos para la sociedad considerada como un todo.

Como se puede percibir de manera inmediata, la categoría de *resignificación* evoca de salida los, hoy clásicos, trabajos de Judith Butler, por un lado, sobre la dimensión *performativa* de la política [o sea relativa a su desempeño, a su realización (*T.*)], notablemente su teoría política feminista; así como la asociación entre Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, por el otro, en lo que respecta a las luchas por hegemonía y las posibles estrategias discursivas concentradas en la radicalización de la democracia. A pesar de las respectivas especificidades de estas dos perspectivas teóricas, ambas comparten una misma característica esencial: *la esfera del discurso es constitutivamente ambigua e inestable, lo suficiente para permitir la eclosión de luchas identitarias enfocadas en la constitución de la subjetividad*; en una fórmula sucinta, ambas persiguen articular teóricamente lo que, para los fines de este artículo, podríamos llamar “luchas por resignificación”. Es en esta esfera donde se desarrolla la constitución del género y de la sexuali-

dad (Butler); es aquí donde se da el cuestionamiento y la crítica de las posiciones políticas hegemónicas (Laclau y Mouffe); en esta esfera es posible la afirmación de nuevas subjetividades. Por este motivo, dichos trabajos han obtenido cada vez más importancia en la literatura académica reciente sobre los nuevos movimientos sociales —que, por su parte, y de manera más clara que nunca, tienden a presentarse cada vez más como luchas identitarias—.

Sin embargo, queda sugerida una imagen excesivamente fluida y dispersa de esas luchas sociales por resignificación, como si esas luchas no sucedieran, ellas mismas, de acuerdo con estructuras socialmente institucionalizadas y, en esa medida, independientes de una “hegemonía del sujeto sobre el lenguaje”, por así decir. Es claro, como todavía veremos, que tanto Butler como Laclau y Mouffe aventuran la posibilidad de que la resignificación revele resultados contrarios a los pretendidos —pero esa excepción no ha sido explorada teóricamente—. Además, todo indica que sigue habiendo una laguna explicativa en relación con las estructuras sociales —*de la sociedad*— movilizadas en las luchas por resignificación, como si las estrategias de apropiarse de un término inicialmente peyorativo o de cuestionar la legitimidad de una postura hegemónica no tuvieran que ser realizadas como *práctica social* y, como tal, *internamente en los circuitos discursivos que la sociedad pone a disposición para los individuos*.

La teoría de sistemas sociales de Luhmann, por su parte, dispone de categorías conceptuales que, leídas a la luz de la problemática formulada por Butler, Laclau y Mouffe en el contexto de los nuevos movimientos sociales, permiten radicalizar la inserción social de las luchas políticas por resignificación, reposicionándolas al nivel de la *sociedad*, y no de los sujetos considerados en abstracto. Aquí cabe una excepción: la resignificación, tal como ha sido desarrollada en estas teorías, no puede ser impuesta simplemente a la teoría de sistemas, dado que ambas contienen postulados y puntos de partida completamente dispares: teorías del sujeto y del discurso, en un caso; teoría de sistemas en el otro. El objetivo de este artículo se refiere a demostrar cómo el fenómeno expresado por la resignificación tiene una contrapartida al nivel de la sociedad considerada como un todo y que escapa a la visión subjetivista de Butler, Laclau y Mouffe —aunque eso puede rectificarse con la ayuda de la teoría de sistemas—. Sin prejuicios en cuanto a la importancia de estas teorías políticas de la resignificación —a las que en ningún momento en este artículo se pretende disminuir o relativizar—, una *sociología de la resignificación* ayuda a captar ese fenómeno como acontecimiento profundamente inserto en la sociedad, que como tal carga el signo de esa sociedad: su carácter profundamente contradictorio.

Con el fin de demostrar nuestra hipótesis de trabajo, nuestra argumentación se desarrollará de la siguiente manera: inicialmente presentaremos la articulación establecida históricamente entre conflicto, transformación y mantenimiento del orden social, con el propósito de ilustrar la filiación reivindicada por los nuevos movimientos sociales por una postura crítica del *statu quo* en pro de la transformación de la sociedad (sección 2), así como para relacionar esa filiación con las recientes teorías de las luchas por la resignificación (sección 3). En esta secuencia revisaremos a Luhmann: veremos cómo el conflicto se estructura comunicativamente en la sociedad funcionalmente diferenciada (sección 4), para luego analizar las dos estructuras comunicativas que procesan las luchas por resignificación al nivel de la sociedad considerada como un todo: protesta (sección 5) y procedimiento (sección 6). Una síntesis final recapitulará los aportes que la teoría de sistemas permite para la discusión de las luchas por resignificación, a la luz de los conceptos de contradicción y paradoja (sección 7).

Conflicto, movimientos sociales y transformación social

En esta sección ilustraremos históricamente el establecimiento del vínculo entre *conflicto, transformación y mantenimiento del orden social*, con el fin de introducir la conexión entre los nuevos movimientos sociales y las recientes teorías de las luchas por resignificación.

El conflicto es una de las categorías conceptuales que permea la moderna teoría social de manera razonablemente ininterrumpida: por lo menos desde los *Discorsi* de Maquiavelo hasta la dialéctica del señor y del esclavo de Hegel, pasando especialmente por la guerra de todos contra todos de Hobbes, el conflicto viene a ser el gran responsable de la dinámica social, consolidándose así una profunda ruptura con la noción aristotélica del hombre como *zoon politikon* —hombre que tiende por naturaleza a la asociación y que, precisamente por eso, sólo se realiza plenamente en la comunidad política (Honneth, 1992)—. Rompiendo con esa garantía derivada de la naturaleza humana, el conflicto vendría a expresar la contingencia de la asociación política —cuya superación, por lo menos hasta el contractualismo del siglo XVIII, exigía una solución racional—. La economía política clásica, por su parte, derivaba no hacia la asociación política, sino hacia la transformación económica de la sociedad a partir de una tendencia inexorable al intercambio de mercancías. De este modo, hizo propio y naturalizó el conflicto como concurrencia de intereses privados, movida por la búsqueda del *self-love* de Adam Smith, por citar únicamente la formulación canónica. In-

cluso teniendo que la filosofía moral de un Bernard de Mandeville, por ejemplo, clasificaba esa búsqueda tan sólo como un vicio moral que, en esa medida, estaría restringido al ámbito privado de la conducta individual, los resultados derivados podrían ser considerados como beneficios públicos. No es gratuito que, en Hegel, la sociedad civil esté caracterizada por el antagonismo de un sistema de necesidades en el cual la eticidad queda “perdida en sus extremos”, ya que “La sociedad civil es la diferencia que interviene entre la familia y el Estado”; abriendo así una escisión que solamente podría ser reconciliada por una esfera de moralidad objetiva superior —el Estado como realización ética, es decir, como eticidad o moralidad objetiva, por lo tanto como *Sittlichkeit* (Hegel, 1820, § 182, adenda: 339; y § 258, adenda: 403)—.

Esta configuración del Estado como la instancia capaz de superar la escisión de la sociedad civil es incorporada por Marx en el cuadro de una teoría de la revolución, ya que solamente así sería posible superar su organización burguesa —y, de ese modo, el aparato estatal dejaría de ser el apéndice burocrático que representa los intereses particulares de una clase social específica como intereses universales (Kouvelakis, 2003: 251)—. En Marx, el conflicto viene a ser constitutivo de la formación social: no por otra razón, la lucha de clases es el dinamismo responsable tanto del desarrollo de las fuerzas productivas como de las contradicciones entre esas fuerzas productivas y las relaciones de producción, una contradicción que convierte a la sociedad en un antagonismo bipolar estructurante que solamente podría ser resuelto por la revolución (Marx y Engels, 1848: 462-463).¹

Mientras tanto, se podría identificar un momento en el que el propio Marx, como si hubiese ponderado la viabilidad de la alternativa revolucionaria, propusiera también la posibilidad de que el conflicto entre capital y trabajo, una vez disciplinado democráticamente, dejara de ser una fuerza intrínsecamente revolucionaria:

Se rompió el acento revolucionario de las reivindicaciones sociales del proletariado al dárselos un giro democrático; se extrajo de las pretensiones democráticas de la pequeña burguesía únicamente su forma política, dándole aires de socialista. Así surgió la *socialdemocracia*. [...] El carácter singular de la socialdemocracia se resume, así, a esto: exigencia de instituciones democráticas y republicanas

¹ Sin embargo, es cierto que en *El dieciocho brumario* Marx argumenta que la máquina del Estado parece haberse convertido por completo en rostro autónomo ante la sociedad civil, sugiriendo una *diferenciación efectiva* entre sociedad civil y Estado, esto es, entre economía y política, que se convertiría en la propia posibilidad de la alternativa revolucionaria teóricamente cuestionable, cf. Marx (1852: 197). En relación con este texto clásico de Marx, véase el sustancial estudio de Brunkhorst (2007).

no como medio para la superación de dos extremos, capital y trabajo asalariado, sino para debilitar el antagonismo entre ellas y transformarlo en armonía. (Marx, 1852: 141, cursivas en el original)

En efecto, si el antagonismo entre burguesía y proletariado marca históricamente el surgimiento del capitalismo, el capitalismo “victorioso”, en el sentido en que Weber emplea esta expresión (Weber, 1904/1905: 154), altera por sí mismo el significado de este antagonismo, como quedaría claro en la historia política de las democracias occidentales industrializadas. Es evidente que, con el advenimiento de la socialdemocracia —más allá de la crítica de Marx recién mencionada, esto es, comprendiendo aquí la generalización del modelo democrático de *welfare state* en el occidente industrializado en la segunda mitad del siglo XX (cf. Esping-Andersen, 1990)— la noción de que el conflicto social pasaría a articular *institucionalmente* transformación y conservación social se incorporó al cotidiano de la teoría política. A partir de ahí, la extensa literatura especializada que se acumula sobre el tema sigue haciendo resonar esta noción (cf., por ejemplo, Dahrendorf, 1957; Hirschman, 1994; Offe, 1986).

Y, no obstante, la vinculación entre conflicto y transformación social puede ser identificada aún en la literatura sobre los nuevos movimientos sociales, independientemente de la perspectiva marxiana que articulaba teoría de clases y teoría de la revolución:

El insatisfactorio término “nuevos movimientos sociales” agrupa una serie de luchas sumamente diversas: luchas urbanas, ecológicas, antiautoritarias, antiinstitucionales, feministas, antirracistas, étnicas, regionales o referentes a minorías sexuales. El común denominador de todas ellas sería su diferenciación en relación con las luchas de los trabajadores, consideradas como luchas “de clase”. [...] Lo que nos interesa de estos nuevos movimientos sociales, por lo tanto, no es la idea de su agrupación arbitraria bajo una categoría opuesta a la de clase, sino el *nuevo* papel que éstas desempeñan al articular esa rápida difusión de conflictividad social para un número cada vez mayor de relaciones, lo que hoy es característico de las sociedades industriales avanzadas. Nuestra intención es analizar este fenómeno por medio de la problemática teórica presentada anteriormente, lo que nos lleva a concebir esos movimientos como una extensión de la revolución democrática para una serie completamente nueva de relaciones sociales. (Laclau y Mouffe, 1985: 159-160, cursivas en el original)²

Si en los orígenes de las investigaciones sobre el *collective behavior* la acción política colectiva era definida como movilización no industrial

² Cf., en el mismo sentido, Habermas (1981, v. 2: 576), y Touraine (1985).

orientada por una creencia común generalizada y, en esos términos, se le manejaba con conceptos tales como “pánico”, “furo colectivo” (“craze”) u “hostilidad” (cf. Smelser, 1962: 43 y ss.),³ cuando no como proyección razonablemente aleatoria de racionalidades individuales que, sumadas, producían un resultado sub-óptimo, en la terminología del individualismo metodológico (cf., por ejemplo, Olson, 1965), la investigación de los años ochenta dejó de lado esta perspectiva “irracionalista”, por así decir, asumiendo precisamente la racionalidad de los movimientos sociales. A partir de ese punto, los movimientos sociales empezaron a ser analizados desde el punto de vista de las estrategias adoptadas para viabilizar la protesta, así como por los recursos —humanos, institucionales y financieros— recaudados y canalizados para el sostenimiento material de sus actividades. El carácter emotivo de la década de 1960 fue sustituido por análisis centrados en el componente político y organizacional de los movimientos.

Es en este contexto que el paradigma de la identidad surge como problema para la teoría de los movimientos sociales.⁴ A final de cuentas, era preciso admitir el hecho de que estos nuevos movimientos se caracterizaban precisamente por erosionar la identidad de clase con la que contaban (o creían haber contado) los partidos socialistas a comienzos del siglo XX.⁵ Dada la heterogeneidad no solamente temática, sino sobre todo la disparidad que se verifica entre los militantes comprometidos con las nuevas formas de protesta, se presentaba entonces la cuestión: ¿cómo deberían ser movilizados los recursos organizacionales para preservar (o forjar) una identidad colectiva? Aún más: ¿es todavía la identidad del movimiento un criterio esencial para garantizar su éxito? ¿O surge su fuerza movilizadora precisamente de un cierto desarraigamiento de clase? En este contexto, se trataba sobre todo de investigar una posible identidad colectiva para los nuevos movimientos

³ Para más allá de la referencia obligatoria a Smelser, cf. Tilly (1985), y Lofland (1985), para perspectivas más actualizadas.

⁴ Cf., para un balance de las perspectivas dirigidas a la movilización de recursos o al mantenimiento de la identidad, Cohen (1985). Incluso Melucci: “La teoría de la movilización de recursos puede ayudar a entender cómo convergen diferentes elementos en la activación de formas específicas de acción colectiva; sin embargo, no puede explicar cómo surge la acción y hacia dónde se dirige” (Melucci, 1985: 797). En el mismo sentido, Meyer: “Necesitamos vincular las nociones de identidad al análisis del proceso político. Este requerimiento es particularmente evidente en el carácter aparentemente dicotómico de los paradigmas que enfatizan el proceso político y aquellos que subrayan la ‘identidad colectiva’ o la ‘cultura’” (Meyer, 2002: 5).

⁵ La cual, dicho sea de paso, fue tomada por lo general como una formulación más mecánica que la que se puede verificar en el propio Marx. La diferencia entre la clase-en-sí y la clase-para-sí expresa justamente esta ambigüedad identitaria. La teoría de clases de Marx, por otra parte, no constituye el objeto de este artículo.

sociales, a pesar de la extrema heterogeneidad de la cual partían (cf. Eder, 1985; 2000).

Más allá de estas cuestiones relativas a la identidad *colectiva* de los nuevos movimientos sociales, investigaciones recientes documentan un nuevo giro identitario, esta vez *individualista*—: no se trata ya de saber cuál es la identidad de los nuevos movimientos sociales, tratados como actores colectivos (es decir, se envisten de hecho de una identidad colectiva: si son protestas de clase media o de clase en general; si están vinculados, con o desvinculados del movimiento estudiantil y con los intelectuales; si presentan reivindicaciones más o menos radicales, etc.); muy por lo contrario, la protesta es vista ahora como estrategia política para la afirmación identitaria del sujeto (cf., por ejemplo, Nicholson, 2008). A pesar de su inmensa variedad bibliográfica, el análisis de las recientes investigaciones en torno a los nuevos movimientos sociales permite identificar una característica común: de manera general, se tiene como tema razonablemente constante *la constitución discursiva de los sujetos comprometidos en los movimientos de protesta*, así como la presentación de los conflictos como *luchas identitarias*, es decir, como situaciones discursivamente estructuradas, en las que los individuos involucrados procuran afirmar o constituir su propia identidad subjetiva por medio del movimiento de protesta.⁶ En este ámbito, los trabajos de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe y, más recientemente, de Judith Butler se han convertido ya en referencias obligadas (cf., en lo que se refiere a este punto, Distelhorst, 2007).

Pero si es verdad que la literatura clásica sobre los nuevos movimientos sociales tiende a relacionarlos con lo histórico de las teorías de clase, de modo que se destaquen las diferencias entre estos dos tipos de acción política colectiva y, más recientemente, a entenderlos como luchas identitarias en donde está en juego la (re-)constitución discursiva de los sujetos, la dinámica entre esos movimientos y el Estado pasa por lo general inadvertida.⁷ De hecho, los movimientos sociales en las democracias industrializadas generalmente tienen como objetivo una reacción crítica ante la actividad estatal (Halfmann, 1984: 297): ya sea para exigir que el Estado o el gobierno se abstengan de tomar alguna decisión (por ejemplo, evitar la construcción de una planta nuclear); ya sea para exigir del Estado o del gobierno alguna decisión (por ejemplo, mayor reglamentación de los mercados financieros, mayor responsabilización de las

⁶ Véase solamente de modo ilustrativo: Eisenstadt (2011: 45 y ss.), Schewecke (2011: 10 y ss.), y fundamentalmente Castells (2010).

⁷ Una excepción importante se encuentra en Halfmann (1984). Este autor, por otra parte, no acentúa el carácter autocontradictorio de los movimientos sociales, ni ubica su respectiva acción política en una perspectiva discursiva.

agencias internacionales de análisis de riesgo financiero, etc.). El Estado, por su parte, reacciona a la crítica recibida por los movimientos sociales por medio de sus propios mecanismos de toma de decisiones. Tal vez por parecer, en la práctica, como “blanco” o “enemigo” de la protesta, la teoría de los nuevos movimientos sociales acentúa por regla general el carácter no institucional de los nuevos movimientos (Offe, 1985), así como también su oposición al Estado (Meyer, 2002). Es más válida la pregunta: ¿es posible comprender la lógica de los nuevos movimientos sociales en la sociedad actual (entendida como sociedad funcionalmente diferenciada) sin relacionar la protesta con la contrapartida oficial de la política o del procedimiento?

La teoría de sistemas sociales permite tratar los dos fenómenos de manera unitaria porque tiene a la *comunicación* como su categoría central, común a ambos: no solamente los movimientos de protesta se desarrollan en una dimensión discursiva —también las decisiones estatales (en específico en cuanto al tema de este artículo: también las que son motivadas por la protesta) deben ser analizadas como estructuras discursivas—. Por esta razón, el presente artículo trata de manera coherente dos categorías con dos historias distintas en la evolución de la teoría luhmanniana: mientras que el procedimiento es leído por lo general en el contexto de la sociología jurídica del inicio de la producción teórica de Luhmann, la protesta es una adquisición relativamente tardía. No obstante, si ambas categorías son interpretadas en conjunto, permiten describir cómo la sociedad se enfrenta con procesos discursivos en el contexto de los nuevos movimientos sociales, articulando transformación y conservación del orden social de un modo esencialmente paradójico.

Por otra parte, antes es preciso revisar cómo las iniciativas de Laclau y Mouffe, por un lado, y de Butler por otro, aportaron nuevas perspectivas teóricas para los nuevos movimientos sociales, en especial porque adoptaron como núcleo conceptual la *constitución discursiva de los sujetos* comprometidos con las formas contemporáneas de lucha política. Si la gran ganancia de estas teorías, designadas en conjunto para fines de este artículo como “luchas por resignificación”, consiste en explicar el carácter procedimental de la constitución política de la subjetividad, el precio a pagar radica en hipostasiar el carácter identitario de la protesta.

La teoría política de las luchas por resignificación y los nuevos movimientos sociales

Hace por lo menos dos décadas, las teorías de Butler, Laclau y Mouffe alcanzaron una posición destacada en los debates recientes en teoría política y en

teoría sociológica. El impacto de dichas teorías en el debate contemporáneo difícilmente podría ser reconstruido aquí: si, por un lado, Laclau y Mouffe desencadenaron una importante discusión en torno del “post-marxismo”, Butler incendió el debate feminista al relativizar el significado del propio cuerpo femenino para la distinción entre sexo y género. No es objetivo de este artículo recomponer la evolución, las críticas y las transformaciones de teorías tan complejas como esas, que tendrán que ser incorporadas a la temática que fue dejada fuera de este artículo de manera necesariamente selectiva.⁸

Nuestro enfoque se restringe exclusivamente al papel que los nuevos movimientos sociales pueden asumir en las luchas por resignificación, en la medida en que estas luchas representan hoy la frontera de las nuevas formas de acción política colectiva. Por tal motivo, esta sección presta atención únicamente a los pasajes dedicados a los nuevos movimientos sociales en *Excitable Speech* y en *Hegemony and Socialist Strategy*. Es claro que esta delimitación temática no hará justicia a las teorías de Butler, Laclau y Mouffe en sus matices y especificidades, convergencias y divergencias; no obstante, incluso así es imprescindible recurrir a estos autores para identificar una problemática que, en rigor, pretendemos enfrentar con el aparato conceptual de la teoría de sistemas, a saber, la capacidad de los movimientos sociales de disputar luchas por resignificación y de imponer hegemonías discursivas capaces de llevar la transformación social a la orden del día.

Comencemos entonces por Laclau y Mouffe. Luego de una extensa reconstrucción del debate marxista de la II Internacional (desde Rosa Luxemburg, Kautsky y Bernstein hasta el austro-marxismo, el sindicalismo de Sorel y la socialdemocracia rusa), el concepto de hegemonía es retomado por Gramsci como clave discursiva para analizar procesos de estabilización y desestabilización del orden social (Reckwitz, 2008: 71). Toda lucha por hegemonía se revela, en esta medida, también como una lucha identitaria:

La teoría de la hegemonía de Laclau y Mouffe procura esclarecer cómo la identidad es producida al interior de las luchas políticas. Las identidades sociales y culturales no se pueden deducir a partir de una instancia fundante, sino que son producidas por medio de un proceso de articulación *discursiva*. Toda identidad es generada por medio de una demarcación frente a otras identidades, y no acarrea por sí misma un significado determinado. (Stäheli, 2001: 197, cursivas en el original)

⁸ Cf., para breves discusiones introductorias a Laclau y Mouffe, Reckwitz (2008: 68-81), y Stäheli (2001: 197 y ss.). La más extensa apropiación de Laclau (y Derrida) por parte de la teoría de sistemas de matriz luhmanniana sigue siendo Stäheli (2000). Para una breve discusión de Butler, cf. Reckwitz (2008: 81-95), y Weinbach (2001).

En efecto, *articulación* se define como “toda práctica que establezca una relación entre elementos, de forma tal que su identidad sea modificada como un resultado de esa práctica de articulación” (Laclau y Mouffe, 1985: 105). Rechazando la distinción entre una dimensión discursiva y una dimensión no discursiva de la práctica social (cuyo objetivo es precisamente evitar un cierto reduccionismo típico de las versiones más ortodoxas del marxismo, que veían el lenguaje como un mero reflejo ideológico de las relaciones de producción), el discurso asume una dimensión material constitutiva.⁹ El punto que debe ser resaltado aquí es el siguiente: considerando el materialismo de manera ortodoxa, o sea, única y exclusivamente como un fenómeno adscrito a la esfera económica de la producción,¹⁰ no parece posible establecer una contradicción entre lo político y lo económico, ya que esto último determinaría el contenido de lo primero (Laclau y Mouffe, 1985: 110). La ortodoxia marxista, en vez de refinar la crítica social, neutraliza el núcleo de la propia crítica al hacer de la contradicción una categoría estéril: dada la inexorabilidad de lo económico, lo político pierde la capacidad no sólo de afirmarse, sino de cuestionar la legitimidad presupuesta en las relaciones económicas. Desde una perspectiva exclusivamente discursiva, la contradicción se vuelve de nuevo posible.

A pesar de que Laclau y Mouffe utilicen el término “contradicción”, la argumentación asume más adelante el concepto de “antagonismo”. El punto de partida es ofrecido por la distinción kantiana retomada por Lucio Colletti entre oposiciones reales y contradicciones lógicas: mientras que la oposición se da en el terreno de los objetos, en la medida en que ningún objeto extingue su identidad por medio de su oposición a otro objeto, la contradicción solamente puede ocurrir en el terreno de las proposiciones, al nivel conceptual.

⁹ En este punto, Laclau y Mouffe evocan la teoría de los actos de habla para acentuar el carácter performativo del discurso (Laclau y Mouffe, 1985: 108), pero lo hacen de manera descomprometida y poco rigurosa, ya que presuponen una homogeneidad en la “teoría de los actos de habla” que no corresponde con el extenso debate desencadenado por Austin, Searle y Derrida, y que inclusive alcanzó a Habermas. En efecto, una relectura de Austin, como la emprendida por Butler, con ayuda de Bourdieu y Derrida, puede sugerir justamente el mantenimiento de una concepción abstracta del lenguaje en Austin, Searle y Habermas. El punto ameritaría mayores aclaraciones, principalmente en lo que se refiere al lugar de la teoría de la comunicación de Luhmann en este contexto, pero investigaciones en cuanto a la materialidad y la performatividad del lenguaje desde la perspectiva de la teoría de sistemas constituyen precisamente el objeto de una investigación de posdoctorado, actualmente en proceso, y por ese motivo deben ser postergadas aquí.

¹⁰ Luego entonces, no es el materialismo del que hablara Marx en las *Tesis sobre Feuerbach* lo que hereda el vigor crítico del idealismo alemán y lo proyecta al análisis concreto de las relaciones sociales.

El recurso en la lectura que Colletti hace de Kant (para la crítica de Hegel y Marx) permite descartar la bipartición del mundo en dos entidades: una “natural”, física, y una “lingüística” o discursiva —como si el discurso no fuese, en sí mismo, un momento intraspasable de la constitución de lo real.

Laclau y Mouffe se concentran en el concepto de *antagonismo* porque, desde el punto de vista discursivo, éste permite comprender el carácter esencialmente abierto del lenguaje, los límites de toda totalidad discursiva que se presente como tal (Laclau y Mouffe, 1985: 125). Una hegemonía discursiva se forma al presentarse un discurso pretendidamente universal, para el cual no existen alternativas. Sin embargo, ninguna totalidad discursiva está completamente cerrada. El antagonismo permite entrever la hegemonía en su inestabilidad constitutiva y cuestionar las posiciones subjetivas por ella prescritas. El campo de la hegemonía, y por consiguiente el de las luchas por la hegemonía, es el campo de las prácticas articuladoras (“*articulatory practices*”) del discurso, un campo en el que los elementos de los discursos no están completamente cristalizados en sus momentos. En un sistema totalmente cerrado y perfectamente transitivo de equivalencias, no habría lugar para luchas hegemónicas: todas las identidades estarían determinadas desde un principio. La hegemonía, por el contrario, presupone el carácter intrínsecamente abierto e indeterminado de la esfera social, abriendo así un campo caracterizado por prácticas articuladoras de identidades discursivas. Es en este campo que el sujeto puede cuestionar y retomar hegemonía por medio de prácticas discursivas. “Por otra parte, esto plantea inmediatamente el problema: ¿quién es el sujeto articulador?” (Laclau y Mouffe, 1985: 134).

En este punto es preciso poner a prueba si los nuevos movimientos sociales pueden ser vistos de hecho como sujetos articuladores de prácticas discursivas capaces de disputar la hegemonía. Laclau y Mouffe ven en los nuevos movimientos sociales la posibilidad de instaurar nuevos antagonismos y expandir la crítica social a esferas simbólicas que no corresponden con la crítica tradicional del capitalismo, cuestionando nuevas formas de subordinación que rebasan el mundo del trabajo y el alcance burocrático del *Welfare State*. Más allá de un cierto entusiasmo por el potencial movilizador de los nuevos movimientos sociales (completamente justificable en el periodo post-68, dicho sea de paso), es preciso, no obstante, indagar: ¿consiguen Laclau y Mouffe expresar de hecho la forma por medio de la cual los movimientos sociales permiten el cuestionamiento de hegemonías discursivas? ¿Consiguen los movimientos de protesta articular luchas por resignificación capaces de desestabilizar hegemonías dominantes?

No se puede entender la presente expansión del campo de conflictividad social y la consiguiente emergencia de nuevos sujetos políticos sin ubicarlos ni en el contexto de la mercantilización y burocratización de las relaciones sociales, por un lado, ni tampoco en la reformulación de la ideología democrático-liberal —resultante de la expansión de luchas por igualdad— por el otro. Por esta razón, nosotros propusimos que esa proliferación de antagonismos y cuestionamientos de relaciones de subordinación *tenga que ser considerada* un momento de profundización de la revolución democrática. (Laclau y Mouffe, 1985: 162, cursivas mías)

La cuestión viene a ser entonces: ¿basta con “considerar”? Y además, ¿quién debe considerar tales movimientos como desdoblamiento de la revolución democrática? ¿Qué es lo que significa —*para la sociedad*— que esos movimientos sean considerados como tales? No cabe la respuesta de que bastaría con que los nuevos movimientos sociales se entendieran, *ellos mismos*, como prolongación de la revolución democrática, *porque esa respuesta no rebasaría los límites de una observación de primer orden de la propia protesta* (es decir, de la protesta describiéndose a sí misma y manteniendo su frontera frente a la política democrática institucionalizada). Si se plantea la cuestión en la terminología técnica de la teoría de sistemas, ¿cuál observador es capaz de emprender una observación de segundo orden de la protesta? Si retomamos los fragmentos finales de *Die Gesellschaft der Gesellschaft* [*La sociedad de la sociedad*], hay un pasaje sugerente que permite reconocer un parentesco claro entre la *différance* de Derrida y los desplazamientos (“*Verschiebungen*”) de una observación de primer orden para una observación de segundo orden: en efecto, ninguna observación de segundo orden puede ser hipostasiada como instancia irrecurrente de descripción de la sociedad; para ella se aplica, como para cualquier otra observación, la contingencia de la diferencia que ella emplea para observar:

También para la observación de segundo orden se aplica, naturalmente, lo que se aplica para toda observación. Pero precisamente por eso se hacen posibles, también aquí [*es decir, en cuanto al observador de segundo orden*] nuevos desplazamientos, *displacements*, *différance*. El problema reside entonces mucho más en la institucionalización, por parte de la sociedad, de prácticas de observación de segundo orden. (Luhmann, 1997: 1113)

Con esto, la teoría de sistemas abre espacio para una lógica de constantes *displacements* —que, aplicada a la observación de los propios movimientos sociales, permite cuestionar la cualidad de una observación privilegiada de la sociedad que les es atribuida por Laclau y Mouffe—. En su libro conjunto

terminan por sobreestimar la observación realizada por los nuevos movimientos sociales; presuponen una capacidad de acción para el sujeto que en realidad se encuentra enredado en un *Spielraum* [espacio de acción o campo de juego] político extremadamente limitado e institucionalmente estructurado (Stäheli, 2001: 208). Luego de un esfuerzo considerable para superar la “hegemonía de lo económico”, por así decir, la relectura del marxismo desemboca en la teoría de los movimientos sociales en tanto que *queda sugerida una libertad semántica para el uso estratégico del discurso que no corresponde a la realidad de la comunicación en la sociedad funcionalmente diferenciada*. Esa comunicación es siempre, en alguna medida, institucionalizada y mediatizada por medios de comunicación simbólicamente generalizados. Además, con todo y que Laclau y Mouffe admiten que no existe una única posición privilegiada a partir de la cual sea posible transformar a la sociedad por completo (Laclau y Mouffe, 1985: 169), permanece un fundamento ético de la estrategia discursiva comprometida con la transformación social, dejando de considerar los aspectos materiales y, sobre todo, *institucionales* que están inherentemente asociados a las luchas por resignificación (Stäheli, 2001: 215-217). Por esa razón, Laclau y Mouffe advierten sobre el hecho de que las luchas hegemónicas “*no necesariamente tienen un carácter progresista*”, ni “*toman espontáneamente el lado de la política de izquierda*” (Laclau y Mouffe, 1985: 168-169), pero *no llegan a observar el carácter contradictorio de los propios movimientos sociales: no observan cómo la transformación propuesta por la protesta es resignificada socialmente*. Ese carácter paradójico fue captado muy bien por Butler: “[Las] estrategias adoptadas por parte de movimientos jurídicos y sociales progresistas corren entonces el riesgo de ser vueltas en contra de esos mismos movimientos en virtud de la extensión del poder estatal, específicamente del poder jurídico del Estado, para reglamentar los temas en cuestión” (Butler, 1997: 23-24).

A pesar de que exista una clara comunicación temática entre Laclau, Mouffe y Butler en lo que respecta a la centralidad que los mecanismos de desestabilización discursiva de identidades subjetivas ocupan en sus teorías (Reckwitz, 2008: 82), hay que considerar que los mecanismos de *reestabilización de la hegemonía* no fueron en absoluto considerados. Antes de que concluyamos con esta última crítica, es preciso situar un poco mejor el pensamiento de la filosofía americana.

Butler parte de la teoría de los actos de habla de John L. Austin, según es interpretada por Bourdieu y Derrida, para dimensionar la iterabilidad como una operación intrínsecamente social: no se trata, como en Bourdieu, de una predeterminación absoluta del discurso y del lenguaje debida al *habitus* y a la posición de clase; pero tampoco se trata, como en Derrida, de una mera es-

estructura metodológica y formal. En la lectura que hace Butler de Austin, Bourdieu y Derrida (que, como es evidente, no estamos en condiciones de evaluar aquí), hay siempre un exceso discursivo ofrecido por el cuerpo como punto ciego del discurso, lo que resulta en que el sujeto nunca tiene control total sobre el propio discurso. La iterabilidad (Derrida) debe ser entendida entonces como un procesamiento radicalmente *social* de significantes y significados —y, en esa medida, abierto a la resignificación, al uso no convencional (o anticonvencional) de fórmulas discursivas convencionales—. “La posibilidad de una resignificación de ese ritual [del ritual litúrgico estudiado por Bourdieu que, por medio de su constante repetición, se vuelve vulnerable a la crítica] está basada en la posibilidad previa de que una fórmula rompa con su contexto originario, asumiendo sentidos y funciones para las cuales nunca fue pensada” (Butler, 1997: 147).

Para ello, el uso performativo del discurso tiene que trascender los límites del lenguaje estatal que procura, tanto como sea posible, fijar significados —y, arrebatadamente, también identidades—. El libro *Excitable Speech* es particularmente relevante para este artículo, ya que articula dos dimensiones muy presentes en las teorías de los movimientos sociales: por un lado, la performatividad discursiva como vector para la constitución, la desestabilización y la reconstitución de identidades subjetivas; por otro lado, un anti-estatismo intrínseco de esa estrategia (Weinbach, 2001: 423). En efecto, y como ya ha sido mencionado, la contrapartida oficial a la protesta no es incorporada por las teorías de los movimientos sociales. En Butler, justamente en *Excitable Speech*, esa es una preocupación que permea todo el libro, desde las discusiones en torno del carácter ambivalente de la censura, al *hate speech* (que para ser censurado tendría que ser definido de alguna manera por el Estado), hasta la prohibición de la pornografía (lo que implicaría fijar de alguna forma el discurso pornográfico).

Lo que interesa a Butler es la capacidad del discurso de trascender y transformar el propio contexto que lo determina (Butler, 1997: 40), asumiendo nuevas formas significativas y expandiendo así el horizonte performativo de los sujetos. La resignificación tiene, en Butler, un componente intrínsecamente subversivo, manifestado por medio de “*productive missappropriations*”: un lenguaje es citado o reiterado (por emplear el lenguaje de Derrida que Butler moviliza constantemente) de tal modo que se revierta su sentido reaccionario y convirtiéndolo en un uso progresista (Butler, 1997: 98). El problema del carácter intrínsecamente subversivo a los procesos de resignificación (y aquí retomamos la crítica relativa a la negligencia de los procesos de reestabilización de discursos hegemónicos), es que el proceso inverso —la apropiación de una expresión “en sí” progresista por parte de un discurso

conservador— *también puede ser descrita como resignificación*. Ese lado de la moneda, sin embargo, no se investiga.

Tanto en Butler como en Laclau y Mouffe es posible observar una unilateralidad constitutiva: a pesar de que ambos prevén posibles efectos ambiguos o contradictorios en las luchas por resignificación, se considera como *parti pris* que la resignificación capitaneada por movimientos sociales progresistas ocurre necesariamente a favor del discurso progresista y emancipatorio. En ningún momento hay una ponderación entre intenciones y efectos de los movimientos de protesta; como si, al partir de reivindicaciones progresistas, no fuera posible abrir camino para una resignificación reaccionaria.¹¹ Como ya se ha mencionado, el desplazamiento progresivo de múltiples observadores de segundo orden es bloqueado o interrumpido en las teorías políticas de las luchas por resignificación, ya que el análisis se encierra en la protesta en tanto observador de segundo orden de la sociedad. El paso ulterior —una observación de segundo orden de la propia protesta— es expulsado artificialmente de la construcción teórica: si no existen posiciones discursivas completamente cerradas, si todas las posturas están abiertas a la resignificación y a la disputa por hegemonía, entonces también la conducida por los nuevos movimientos sociales; tampoco esa perspectiva, al igual que todas las demás, representa un punto de observación privilegiado para describir a la sociedad como un todo —por mucho que esa sea, *de hecho*, la estrategia comunicativa adoptada concretamente por los movimientos de protesta en la sociedad funcionalmente diferenciada—.

La comunicación del conflicto en la sociedad funcionalmente diferenciada

En esta sección, nuestro interés es calificar el conflicto como sistema social —y, en esa medida, como una estructura *comunicativa* (y no discursiva, como en el caso de Butler, Laclau y Mouffe, como se ha visto en la sección anterior)—.¹² La diferencia reside, como demostraremos, en el carácter *institucional* de la comunicación reproducida como sistema.

Contrariando tanto a la intuición como a la “historia conceptual” (“*Be-griffsgeschichte*”, en el sentido de Koselleck) del término, el concepto de

¹¹ Y, además, como si el propio movimiento de protesta no pudiera pretender la resignificación reaccionaria (como por ejemplo los movimientos neonazis en la Alemania actual).

¹² Cf., para introducciones a la teoría de sistemas sociales de Luhmann: Luhmann (2006; 2005; 1996), Reese-Schäfer (1992), Kneer (1993), Kneer y Nassehi (1994), Hoster (1997), Krause (1999), Berghaus (2003), Schimank (2007, cap. 4: 123-183), y Corsi, Esposito y Baraldi (1996).

sistema no designa una unidad, una esencia o una totalidad compuesta por partes; por el contrario, para Luhmann, *un sistema se constituye como diferencia*, es decir, como *la forma de la diferencia sistema/entorno*. Una diferenciación de sistemas, por lo tanto, ocurre por la replicación de la diferencia sistema/entorno internamente al sistema, e implica fragmentación, al revés de la unidad (Luhmann, 1984: 22-25; 1997: 609).¹³ La formulación puede parecer excesivamente abstracta, pero la contextualización, por ejemplo, en el caso del sistema político, puede ayudar. La política, entendida como sistema autopoiético, es la unidad de la diferencia sistema/ambiente, por lo tanto es la unidad de la diferencia política/sociedad. Esa diferencia es paradójica porque dice, al mismo tiempo, que la política *es y no es* sociedad, por así decir: al mismo tiempo en que no existe fuera ni está encima de la sociedad, ni detenta ningún privilegio funcional sobre los demás sistemas autopoiéticos de la sociedad (economía, derecho, arte, etc.), desempeña una función que atiende a la sociedad considerada como un todo y, en este sentido, puede ser considerada una actualización funcional de la sociedad. La política se diferencia de la sociedad al erigir una barrera de indiferencia con relación a su ambiente (la sociedad considerada como un todo y otros subsistemas funcionales) que, en este acto de distinción, ella misma crea. Esa barrera se construye cuando la diferencia política/sociedad es replicada internamente en el lado interno de la forma (en el lado de la política). Así, para que la política logre definirse como sistema autopoiético (es decir, para que se diferencie del resto de la sociedad), emplea la codificación binaria gobierno/oposición. Admitiendo que la función de la política esté definida por la “preservación de la capacidad de tomar decisiones colectivamente vinculantes” (Luhmann, 2000: 84), y esto no solamente en términos electorales, sino también en términos administrativos y legislativos, todo lo que acontece en la política acontece como ejercicio de poder por parte del gobierno o por parte de la oposición. Esto no quiere decir que la opinión pública y la sociedad civil organizada, para quedarnos con los ejemplos más elementales, no tengan relevancia política: toda la sociedad hace aportaciones temáticas a la política, esto es, presenta temas que desencadenan discusiones políticas que pueden

¹³ La formulación es la aplicación del concepto de *forma* de George Spencer Brown: una forma es siempre una demarcación de dos lados, de modo que un observador está restringido a únicamente uno de esos lados, a pesar de que tenga certeza de la existencia del otro lado, no observable, que permanece como un espacio no demarcado (*unmarked space*). Con esto, la forma es siempre un cerramiento determinado, la indicación de un ámbito cerrado. Esta forma puede ser replicada internamente como re-entrada (*re-entry*) de la forma dentro de la forma, o sea, como una distinción (*forma/unmarked space*) replicada en el lado indicado por el observador, es decir, en su lado interno (*cf.* Spencer Brown, 1969: 69-76).

conducir a una decisión colectivamente vinculante. Pero esa decisión, cuando es tomada, solamente puede ser tomada por la actuación conjunta de gobierno y oposición. O sea, para que algo acontezca en el sistema político, es preciso que ese algo acontezca en el lado interno de la forma política/sociedad, por lo tanto: que algo acontezca como actuación del gobierno o de la oposición (elecciones, nominaciones para cargos administrativos, lanzamiento de una candidatura o de un programa de gobierno, obstrucción a votaciones parlamentarias, instalación de comisiones parlamentarias especiales, presentación de enmiendas a proyectos de ley, etcétera). No importa de dónde haya partido la irritación que desencadenó operaciones políticas; las decisiones políticas propiamente dichas sólo pueden ser comprendidas como acción del gobierno o de la oposición, o incluso de la disputa entre ambos.

Lo importante en esta definición de sistema es la clausura operativa [*operative Geschlossenheit*]. Para Luhmann, la sociedad no está compuesta por los individuos concretos y por sus intereses, sus conciencias y sus acciones (entendiendo acción como actuación instrumental derivada de la conciencia): la única operación genuinamente *social* es la *comunicación* (Luhmann, 1997: 105). La diferenciación funcional significa el desempeño de una determinada función social que sirve a la sociedad considerada como un todo por un único sistema y que, en última instancia, está constituida por operaciones de comunicación. Por ejemplo: la disciplina de las relaciones de mercado es monopolio de la economía; la toma de decisiones colectivamente vinculantes es un monopolio de la política, internamente a la política; la aprobación de leyes y de enmiendas constitucionales es monopolio de una institución parlamentaria, etc. Los sistemas son diferenciaciones comunicativas estructuradas socialmente, encargadas de desempeñar una función en carácter exclusivo, y esa función es siempre comunicación (Luhmann, 1984: 191-193; y en específico Luhmann, 2005: 109-120).

El derecho no se comunica con la economía o con la política —por el contrario, se trata de asegurar que la comunicación jurídica suceda sólo internamente al sistema jurídico y que la comunicación económica sólo internamente al sistema económico, etcétera—. En cuanto a la clausura operativa: incluso en el ejemplo de la política, la comunicación política no puede ser desempeñada por la comunicación estética, que no puede ser desempeñada por la comunicación erótica ni por la comunicación económica; solamente la política puede organizar la disputa entre gobierno y oposición y, en este paso, reproducirse a sí misma. Con esto, se tiene a la política como un sistema social auto-referencial, autopoietico y operativamente cerrado, aunque se siga manteniendo una apertura cognitiva para con el ambiente: la política puede recibir irritación de todos los demás sistemas sociales, pero codifica la información

como un tema susceptible de ser tratado políticamente, es decir, susceptible a una decisión colectiva. Por esto, la diferenciación funcional impide que un sistema controle o ejerza cualquier influencia determinante para el desempeño de las funciones de otros sistemas: la renuncia a la posibilidad de una coordinación centralizada de las funciones intersistémicas es correlacionada inmediatamente con la primacía de la diferenciación funcional y con el concepto de autopoiesis: operativamente clausurado, las funciones del sistema solamente pueden tomarse a sí mismas como referencia para nuevas operaciones. La primacía de la diferenciación funcional implica al mismo tiempo el monopolio de funciones por parte de sistemas y subsistemas específicos y la imposibilidad de una coordinación intersistémica centralizada —una centralización que, remotamente, estaba a cargo de la religión (cf. Luhmann, 1977: 50; Luhmann, 1997: 709; Bachur, 2011).

Hasta aquí tenemos el concepto de sistema como diferencia sistema/entorno y la lógica de diferenciación funcional de sistemas. Cabe indagar entonces cómo el conflicto se inserta en ese andamiaje conceptual. En su teoría social, Luhmann estudió sistemas autopoieticos individuales, tales como la economía, el derecho, el arte, la ciencia, los medios masivos de comunicación, la política, la religión y la educación. Éstos no agotan todas las aplicaciones del concepto de sistema como forma de dos lados. Los sistemas son formas fractales, por así decir. Toda hipótesis en la que una diferencia se presente como *unidad de una diferencia* (es decir, como forma de dos lados), puede ser observada como diferencia sistema/entorno. Por lo tanto, la teoría abre espacio para la observación de sistemas *ortogonales* a la reproducción autopoietica de las principales funciones de la sociedad; sistemas *ad hoc* internos a los principales sistemas sociales, y que desempeñan funciones específicas *para ellos* —y no para la sociedad como un todo—. *Conflicto*, *procedimiento* y *movimientos de protesta* son sistemas ortogonales de ese tipo. Son circuitos comunicativos estructurados por una diferencia sistema/entorno específica, interna a los sistemas autopoieticos individuales (para ellos, la diferencia sistema/entorno no es válida como diferencia sistema/sociedad, como es el caso de la política, de la economía, del derecho, etc.; sino como diferencia “*subsistema/sistema*”, o incluso como diferencia “*sistema ortogonal/sistema principal*”). Conflicto, procedimiento y protesta son subsistemas construidos para separar la autopoiesis de los demás sistemas funcionales de la sociedad. Luhmann define el conflicto como una especie de “sistema parásito”:

Los conflictos son, por consiguiente, sistemas sociales, y en efecto sistemas sociales que se construyen oportunamente en otros sistemas, pero que no asumen el estatus de sistemas parciales o funcionales y, por el contrario, existen únicamente de modo parasitario (Luhmann, 1984: 531).

Los conflictos son sistemas-parásitos porque tienden a absorber los recursos comunicativos del sistema “huésped”, procurando concentrar todos los recursos involucrados en la producción de sentido e influir la reproducción de las operaciones comunicativas de ese sistema. Pero, ¿qué significa entender el conflicto como sistema, es decir, como comunicación estructurada? O sea, desde el punto de vista de la comunicación, ¿qué debe ocurrir para que tengamos un conflicto?

En la teoría de sistemas sociales se tiene conflicto siempre que una comunicación es contradicha o cuando una contradicción es comunicada: se trata de “*un ‘no’ comunicado, que responde a una comunicación anterior*” (Luhmann, 1984: 530). Esta definición hace que la categoría del conflicto pierda en capacidad analítica (Thiel, 2003: 36-42; Bonacker, 1997). La formulación de Luhmann es excesivamente descomprometida, como si ante una invitación para ir al cine la respuesta negativa fuera capaz de desencadenar un conflicto social. En este pasaje queda sugerida una asimilación de la comunicación al acto de habla, punto expresamente rechazado por él como punto de partida para su teoría de la comunicación (Luhmann, 1984: 223 y ss.). Nuestra hipótesis para corregir esa indeterminación conceptual es la siguiente: la propia teoría de sistemas dispone de categorías que permiten observar el conflicto como comunicación institucionalmente estructurada, a saber, protesta y procedimiento.

La sociedad contra sí misma

En esta sección veremos cómo el intento de los movimientos de protesta de movilizar a la sociedad en contra de sí misma redundaba en un efecto paradójico de confirmación de la sociedad funcionalmente diferenciada. Veamos la definición clásica de Luhmann para los movimientos de protesta:

Las protestas son comunicaciones dirigidas *al otro* y que exigen *de él sus [respectivas]* responsabilidades. Critican prácticas o situaciones de hecho, pero no asumen la responsabilidad de tomar el lugar de quienes deben velar por el orden [*social*] (Luhmann, 1991: 135).

Los movimientos de protesta son sistemas sociales de tipo muy específico, que “parasitan” el sistema político. La protesta introduce una diferencia centro/periferia, pero se localiza en la periferia. La periferia protesta contra el centro del sistema, exigiendo de éste que la tome en serio (Luhmann, 1997: 853). Los sistemas de protesta no representan una comunicación inmediatamente autopoietica, y solamente dejan la forma precariamente establecida por la diferencia periferia/centro cuando movilizan recursos

(financieros, publicitarios, jurídicos, periodísticos, etc.) para la reproducción de la protesta.

La teoría de sistemas permite también percibir que los nuevos movimientos sociales son *radicalmente individualistas*. Si el movimiento proletario permitía distinguir la clase en-sí de la clase para-sí; es decir, si a partir de las posiciones de clase era posible apuntar en la dirección de la lucha política consciente (por mucho que permanezca el problema de la conciencia de clase), los nuevos movimientos sociales se arraigan no en la solidaridad colectiva y comprometida, sino fuera de esa esfera social —*en el interior del propio individuo*—. No existe una comunidad de condiciones de vida subyacente al movimiento social capaz de fundamentar el compromiso colectivo: ese compromiso colectivo es construido antes con base en problemas rigurosamente *individuales* de búsqueda de sentido [*Sinnsuche*] y de auto-realización [*Selbstverwirklichung*] personal que, como tales, alcanzan tan sólo una conjunción precaria en la focalización como movimiento social (Luhmann, 1997: 851). En rigor, la protesta no puede ser considerada movimiento *social* porque no está plenamente constituido en la esfera objetiva de generalización simbólica y de producción de sentido, sino que su manifestación, en esa esfera, de manera recurrente tiene que ser recuperada e imputada a la esfera de la conciencia individual.¹⁴ Esto no es en sí mismo el problema. El problema es que la comunicación, cuando no está completamente autonomizada con relación a la conciencia, tiene una capacidad operativa diminuta y poco alcance en la orientación del comportamiento. Los nuevos movimientos sociales habilitan motivos, compromisos y vinculaciones a temas críticos, pero esa vinculación no está mediada por una generalización simbólica objetivamente institucionalizada por la sociedad. En términos más abstractos: para que la resignificación ocurra al nivel de la sociedad considerada como un todo, es imprescindible alcanzar algún escalón *institucional* de generalización simbólica.

Desde el punto de vista técnico de la construcción de la teoría, el movimiento de protesta es una forma invertida: introduce una diferencia *periferia/centro* para situarse del lado de afuera de la distinción, pero, una vez estabilizada esa diferencia, su réplica interna ocurre a causa de la diferencia *centro/periferia*, de manera que se construye un centro en el propio movi-

¹⁴ Esto deja en claro también, por otro lado, que la diferenciación funcional de la sociedad no significa, como pretenden algunos críticos, el fin del individuo o “una sociedad sin hombres” (Izuzquiza, 1990); por el contrario, los nuevos movimientos sociales son consecuencia de una sociedad cada vez más individualista, de una sociedad apoyada en un individualismo mucho más profundo que el utilitarismo liberal-burgués de John Stuart Mill; son el producto de una individualización radicalizada.

miento social que organiza el compromiso de los participantes, capta recursos para financiar las actividades de protesta y procura asegurarles perdurabilidad y visibilidad. Con esto, *los movimientos de protesta niegan efectivamente a la sociedad, pero lo hacen copiándola en ellos mismos*; ellos critican a la sociedad en que se insertan, pero se organizan teniendo a esa sociedad como modelo: no participan de la política parlamentaria, pero organizan elecciones internas al movimiento para elegir a sus dirigentes; reivindican la democratización de esferas institucionales más amplias, pero tienen mecanismos internos de centralización de las decisiones, y así en adelante (Luhmann, 1997: 864). Los nuevos movimientos sociales critican a la sociedad en que se insertan como si estuvieran fuera de ésta, pero en ese movimiento interiorizan las propias estructuras sociales que pretenden superar. El punto central de la cuestión está en el hecho de que los movimientos sociales intentan movilizar a la sociedad en contra de sí misma, a partir del interior de ella misma, pero como si estuvieran *afuera o encima* de la sociedad: “Con la forma de la protesta se hace visible que los participantes buscan de hecho influencia política, *pero no por el camino normal*. [...] La comunicación de la protesta se da, en efecto, *en la sociedad*, pues de lo contrario no sería comunicación, pero de una forma que es *como si estuviera fuera*” (Luhmann, 1997: 852-853, cursivas originales. Cf. Igualmente Luhmann, 1986: 236; Luhmann, 1991: 135 y ss.; Luhmann y Hellmann, 1996; así como Ahlemeyer, 1989; Bergmann, 1987).

Lo paradójico de los movimientos de protesta está en el hecho de que la tentativa de contradecir a la sociedad funcionalmente diferenciada redundante, por cuenta de las estructuras sociales puestas a disposición por la evolución de la propia diferenciación funcional de la sociedad moderna, en la afirmación de esa sociedad. Veamos con mayor detalle cómo esa inversión se concretiza socialmente.

La forma protesta, como forma de dos lados que indica su lado interno (movimiento de protesta/adversarios), desempeña una función equivalente a la función que los códigos binarios ejecutan en los sistemas funcionales —no obstante, sin recurrir a la diferenciación de un medio de comunicación simbólicamente generalizado—. Nótese aquí que la propia protesta tiene que segmentar a la sociedad en dos lados y, con esto, bloquea ya estructuralmente la posibilidad de una responsabilidad imputable a la sociedad como un todo (porque el movimiento de protesta tendría que ser responsable también por la sociedad tal como se encuentra —lo que es excluido como condición de existencia de la protesta—) (Luhmann, 1997: 855). Esa situación es el presupuesto de los movimientos de protesta: de lo contrario, éstos se verían involucrados en la solución que debe ser hallada para un determinado problema. Por tal razón, los movimientos de protesta no pueden transigir con sus

adversarios y, por esa misma razón, cuando se encuentran con la posibilidad de tomar parte en la política institucional (lo que significaría cooperar por medio del conflicto permitido), tienen que *auto-exiliarse en la sociedad*, tienen que convertirse en una especie de autismo deliberado. Por ejemplo: si un parlamento cualquiera está listo para votar una ley que permite el aborto, no sería de extrañar que el movimiento contrario a la referida ley prefiriera radicalizar su reivindicación, manteniendo una intransigencia que pueda ser ignorada por el gobierno y la oposición en la votación de la ley, al contrario de negociar restricciones a las hipótesis de la permisión del aborto —porque a final de cuentas eso significaría tomar parte en el procedimiento decisorio y, en este sentido, colaborar con la aprobación de una ley en contra de la cual se protesta vehementemente—. Si el movimiento negociase cláusulas para la realización del aborto, podría reducir las hipótesis legalmente permitidas —al costo de una flexibilización de la protesta, claro—. Pero no, la cerrazón operacional del sistema de protesta exige la radicalización del movimiento social, incluso si el resultado final fuera la eventual permisión generalizada del aborto.¹⁵

Esa configuración cerca a la protesta en un callejón sin salida: al mismo tiempo en que su agenda es radicalmente irrenunciable por ser extremadamente relevante, no existe espacio para la transigencia —por consiguiente, tanto el éxito como el fracaso de la protesta son fatales para el movimiento— (Luhmann, 1997: 858). El éxito es fatal porque si el tema es incorporado a las operaciones del sistema político o económico, por ejemplo, al movimiento corresponderá tan sólo el reconocimiento histórico de haber provocado una alteración en el sistema. El fracaso es fatal porque desmoviliza al movimiento.

Y, no obstante todo el radicalismo de los movimientos de protesta y la vehemencia con que surgen en contra de los efectos de la diferenciación funcional de la sociedad, el punto ciego que les permite negar a la sociedad es precisamente éste: los propios movimientos de protesta son subsistemas sociales producidos por la propia diferenciación funcional de la sociedad, en especial de su sistema político, cuya importancia reside en tematizar cuestiones inaccesibles para los sistemas funcionales considerados de manera aislada; éstos alcanzan temáticas ortogonales a la propia diferenciación funcional (Luhmann, 1991: 153). De esta forma: “En caso de que se pretenda incluso

¹⁵ Nótese que no hacemos aquí ningún juicio de valor en cuanto al tema; se trata tan sólo de un ejemplo hipotético que ayuda a entender cómo funciona socialmente la lógica de la comunicación de protesta. El ejemplo podría ser pensado no solamente en el caso opuesto, sino también en relación con temas igualmente sujetos a posicionamientos radicales, tales como la pena de muerte o la eutanasia, o la construcción de plantas nucleares.

atribuir una función también para los movimientos de protesta, sería posible decir: se trata de convertir en operaciones la negación de la sociedad dentro de la sociedad” (Luhmann, 1997: 864).

Con esto, la protesta resignifica paradójicamente la propia negación de la sociedad y las posibilidades de transformación social que ella misma reivindica, en la medida en que funciona como alerta para que la sociedad funcionalmente diferenciada reaccione a los conflictos que ella misma crea. Y el medio clásico para todo esto es justamente el procedimiento.

La sociedad en defensa de sí misma

Las consideraciones acerca de la relación entre conflicto y procedimiento nos remiten a un trabajo más antiguo de Luhmann, *Legitimación a través del procedimiento*, libro de 1969, que aporta desarrollos notables debido a la articulación entre su entonces naciente teoría social, la psicología social norteamericana y el fuerte razonamiento jurídico-institucional, lo que amerita ser retomado a la luz de la configuración madura de la teoría. Como se ha visto, el conflicto es un sistema social parasitario que consume la energía del sistema en que se instala y puede, en el límite, poner en riesgo su reproducción autopoiética. El procedimiento es el antídoto oficial: *el procedimiento es la reestructuración comunicativa de expectativas en el horizonte de una decisión que, al final, deberá ser tomada como vinculante*. El procedimiento es un sistema de tipo especial porque es oriundo de un conflicto; él es el conflicto institucionalmente transformado, es un sistema dentro de un sistema —al fin y al cabo, también el procedimiento debe ser visto como el *fenómeno comunicativo* por medio del cual las expectativas de los involucrados son ajustadas— (Luhmann, 1969).¹⁶

¹⁶ Existe un malentendido generalizado acerca de la formulación de Luhmann en cuanto a la legitimación por medio del procedimiento, como si con eso pretendiera una extrapolación decisionista y legalista, como si el concepto de procedimiento [*Verfahren*] de Luhmann fuera sinónimo del concepto de proceso [*Prozess*] judicial, legislativo o administrativo, tal como los entiende la teoría del derecho tradicional; como si toda la decisión que hubiese seguido un proceso determinado pudiese ser considerada legítima. El propio Luhmann gasta bastante energía para diferenciar entre *procedimiento* y *proceso*, ya que ninguno de los casos está disciplinado por reglas jurídicas, y en esta fase todavía no era posible separar muy claramente los trazos de una teoría general de la sociedad de los elementos de sociología jurídica que sirvieran de punto de partida para el recorrido luhmanniano. La teoría sociológica del procedimiento es detallada por el análisis de los procedimientos judiciales, parlamentarios y administrativos. Esa tarea será dispensada aquí a la luz de los desarrollos ulteriores de la teoría de sistemas, empleándose siempre *procedimiento* para designar *el proceso social de reestructuración comunicativa de expectativas*

En este sentido, se diferencia de su entorno: *i) materialmente*, porque la diferencia procedimiento/entorno es interna a una diferencia sistema/entorno previa, de forma que la segunda diferencia solamente existe para amortiguar a la primera; *ii) socialmente*, en la medida en que pone a disposición papeles sociales que condicionan y especializan sobremanera la interacción y; *iii) temporalmente*, porque tiene que llegar a una decisión y no puede, al contrario de los sistemas sociales en que está inserto, redundar indefinidamente en una reproducción autopoiética (el procedimiento no se reproduce; puede, incluso, generar procedimientos secundarios y derivados, pero en algún momento se tiene que agotar). El procedimiento tiene que ser entendido como un sistema social especializado y transversal —es un sistema auxiliar, un subsistema al servicio de un sistema social principal—. Al mismo tiempo en que no es específico de ningún sistema, puede ser puesto a disposición para cualquier sistema social parcial cuya rutina de decisión esté jurídicamente disciplinada. “Los procedimientos serán vistos como sistemas sociales sincronizados con procesos decisorios, pero que no les son idénticos” (Luhmann, 1969: 3). El procedimiento es, así, la historia de una decisión (Luhmann, 1969: 40).

En comparación con la categoría de resignificación, el procedimiento permite percibir que el compromiso en el conflicto institucionalizado *fragmenta* la identidad subjetiva. La legitimación por medio del procedimiento es independiente de la adhesión subjetiva al resultado de la decisión: el procedimiento funciona con base en un presupuesto de consenso en cuanto a la legitimidad de una decisión tomada de acuerdo con procedimientos (Luhmann, 1969: 30). Por esa razón, la legitimación por medio del procedimiento es responsable de la *neutralización social de la insatisfacción individual*, ya que las expectativas presentes en el inicio de un conflicto son reestructuradas comunicativamente y ajustadas a la decisión final antes incluso de que ésta ocurra, buscando convertir la inconformidad individual en (justa, o por lo menos comprensible) resignación. Lo que sólo es posible recurriendo a los papeles sociales. Éstos permiten a los agentes trasponer las circunstancias individuales concretas, presuponiendo una generalización social que respalda la aceptación individual de una decisión desfavorable en la medida en que el consenso presumido actúa como presión para la aceptación de la decisión.

La dimensión propiamente comunicativa del procedimiento está relacionada con el proceso de reestructuración de las expectativas que, en rigor, no

—y no el proceso jurídico-formal de toma de decisiones (a pesar de que ese procedimiento se desenvuelva en general amparado en reglamentos jurídico-institucionales)—.

es nada más que un proceso de aprendizaje social (“aprendizaje” tal como es entendido por las teorías de atribución desarrolladas en las décadas de 1940 a 1960 por la psicología social norteamericana).¹⁷ Ese aprendizaje ocurre como reestructuración de expectativas: las expectativas con las cuales los individuos se comprometen en un procedimiento al inicio cuentan con un grado elevado de inseguridad en cuanto al contenido de la decisión final. A medida que el procedimiento avanza, absorbe inseguridad, alterando las expectativas de forma que se ajusten a la decisión. El procedimiento no produce consenso fáctico y no elimina el descontento ni la inconformidad con la decisión final, pero maximiza y minimiza a uno y a otro, respectivamente: el consenso presupuesto es maximizado de manera que pueda convertir la inconformidad empírica en una especie de excepción.

Ese mecanismo de aprendizaje es explicado por la diferencia de expectativas normativas y expectativas cognitivas, mientras que las primeras caracterizan el sistema jurídico, las segundas viabilizan la cognición porque se modifican y se reestructuran a partir de las frustraciones vivenciadas (Luhmann, 1984: 436-443; 1980: 40-53; 1993: 131-143). Las expectativas son estructuras de los sistemas. Recuérdese que la teoría de sistemas sociales emplea la diferencia estructura/evento para *temporalizar complejidad* y que, de esa forma, estructura y evento se definen y se diferencian uno del otro debido al tipo de relación temporal que permite que el sistema establezca en su reproducción autopoiética: mientras que los *eventos* permiten construir los elementos de los sistemas como elementos de acción (eventos codificados son informaciones, eventos no codificados son ruidos, irritación) que, como tales, demarcan temporalmente una ocurrencia, una diferencia antes/después, las *estructuras* representan limitaciones de margen de elección para que los eventos ocurran (Luhmann, 1984: 77, 398-399). En ese sentido, las expectativas no deben ser entendidas subjetivamente como estados mentales, sino como una reducción objetivamente determinada de las posibilidades de elección disponibles, tanto para sistemas psíquicos como para sistemas sociales (Luhmann, 1984: 397). Tal concepto de expectativa permite ver muy claramente el exceso subjetivista que apuesta por la posibilidad de que los

¹⁷ En aquel contexto, la psicología social incorporó fundamentalmente métodos experimentales de análisis del comportamiento individual, en la tentativa de explicarlo como derivación directa de la conciencia, pero como función de los estímulos sociales externos. El objetivo era explicar los mecanismos sociales subyacentes a las manifestaciones superficiales del comportamiento individual observado directamente. En ese sentido, el contexto situacional en que el individuo se encuentra es el factor más importante para explicar su comportamiento: el valor informacional de la acción adjudicada al agente es tanto mayor cuanto más variados sean los cursos de acción disponibles para el agente (*cf.* Jones, 1957: 268-269, 306).

sujetos, conscientemente, controlen la producción de la propia identidad por medio de la lucha política. Por esa razón:

La legitimación por medio del procedimiento no es algo así como la justificación [*de una decisión*] por parte del derecho procesal, aunque los procedimientos presupongan un reglamento jurídico; se trata, por el contrario, de la *reestructuración de expectativas por medio del proceso comunicativo fáctico* que transcurre de acuerdo con reglamentos jurídicos, por lo tanto de un acontecimiento efectivo, y no de una relación de sentido normativa. (Luhmann, 1969: 37, cursivas en el original)

El procedimiento suaviza y profundiza, al mismo tiempo, el conflicto social: lo suaviza en la medida en que el conflicto se restringe al desempeño de papeles sociales; lo profundiza en la medida en que todo el desempeño de un papel social está comprometido en el conflicto. Se trata de una reestructuración de expectativas, *pero no de la reestructuración de identidades completas*. El conflicto es profundizado en la toma de una decisión que, socialmente considerada, se mantiene adscrita a límites muy específicos. Los papeles sociales permiten desactivar los conflictos sociales concretos y reestructurarlos a un nivel abstracto, desligado de las personalidades individuales: al mismo tiempo que se trata tan sólo del desempeño de papeles (lo que disminuye la importancia del conflicto), la gravedad del conflicto es elevada al máximo (*dentro de los límites estrictos del procedimiento*)—lo que permite que el conflicto sea mantenido y conservado como sistema—. Con esto, la función del procedimiento no es producir consenso o evitar desilusiones. Por el contrario:

Su función no se asienta en el impedimento de decepciones, pero sí en acarrear decepciones inevitables a la forma final de un *resentimiento privado difusamente difundido, que no puede transformarse en institución*. [...] *La función del procedimiento es consecuentemente la especificación del descontento y la fragmentación y absorción de protestas*; [...]. Parece, por eso, que la legitimación por medio del procedimiento no consiste en vincular internamente lo afectado [*por la decisión*], pero sí en *aislarlo como fuente de problemas* e imponer el orden social independientemente de su aceptación o de su rechazo. (Luhmann, 1969: 116-117, 119-120)

Conclusión: la paradoja de las luchas por resignificación

Este artículo pretendió problematizar la categoría de la resignificación tal como ha sido presentada por Butler, Laclau y Mouffe en su relación con los

nuevos movimientos sociales, para demostrar que el conflicto sólo puede ser analizado adecuadamente como categoría radicalmente social, es decir, incrustada en la sociedad, cuyo procesamiento ocurre por vías *institucionales* que conducen los movimientos de protesta al paradójico resultado de reafirmar la sociedad al negarla; al mismo tiempo que los conflictos moldeados por el procedimiento mantienen la insatisfacción como una excrecencia individual, a la luz de un consenso que solamente puede ser presupuesto a lo largo del proceso de reestructuración comunicativa de expectativas. La ganancia permitida por la teoría de sistemas consiste en despojar al análisis de los nuevos movimientos sociales de una cierta ingenuidad —hoy en día exacerbada por las perspectivas entusiasmadas con las nuevas tecnologías de la información y con lo que viene siendo llamado activismo transnacional—. ¹⁸ Creemos haber dejado demostrado que la sociedad funcionalmente diferenciada dispone de dos estructuras comunicativas capaces de procesar institucionalmente sus conflictos: protesta y procedimiento. Y además, tomados en conjunto, protesta y procedimiento permiten percibir que el impulso de transformación social es convertido en su contrario, en una forma de preservación de la sociedad. Inserta socialmente, la lucha por resignificación revela un trazo dialéctico que, si no es debidamente captado por Butler, Laclau y Mouffe, puede ser reconstruido con ayuda de la teoría de sistemas sociales de Luhmann, por más que algunos prefieran tildar de “exótica” la aproximación entre dialéctica y teoría de sistemas (Kuchler, 2005: 168).

No obstante que esa aproximación no pueda ser presentada aquí en toda su extensión, ¹⁹ una palabra necesita ser dicha todavía acerca de la relación entre paradoja y contradicción. Como es sabido, las paradojas son una categoría extensamente empleada por Luhmann, destacando los usos técnicos y retóricos que difícilmente pueden ser tratados de manera coherente o unitaria. Este artículo pretendió resaltar una faceta del concepto de paradoja: la

¹⁸ La reciente investigación en torno de la transnacionalización de los movimientos sociales se apega excesivamente a su manifestación mediática, y se muestra relativamente eurocéntrica, como si la cobertura de algunos “personajes” de la protesta global fuese suficiente para oscurecer la centralidad del Estado-nación; al mismo tiempo que la Unión Europea pasa a ser hipostasiada como paradigma, olvidándose el hecho de que en América del Norte, en América Latina, en África y en Asia (¡!) el Estado-nación se hace absolutamente presente. Véanse por ejemplo los artículos reunidos en Van de Donk *et al.* (2004), Teune (2010), y Kouki y Romanos (2011); así como la referencia clásica a Tarrow (2005). Para un ejemplo de investigación de los movimientos sociales que no comparte estas premisas, *cf.* Estrada Saavedra (2007).

¹⁹ Para una confrontación extensa entre la presentación del capital en Marx y la teoría de sistemas de Luhmann, véase Bachur (2010). En el presente artículo, el punto sólo puede ser abordado *en passant*.

afinidad con la categoría de las *contradicciones reales* de Marx, tal como ha sido afirmada por el propio Luhmann:

Las paradojas [en la versión ortodoxa] de la teoría de sistemas son [...] entonces, también y exclusivamente, paradojas en los instrumentos analíticos. En lo que se refiere a la teoría aquí presentada y tal como yo lo entiendo: *ellas deben ser tratadas como contradicciones reales en el ámbito objeto de la teoría, en profunda relación con la teoría marxiana.* (Luhmann, 1984: 559, nota 12, cursivas mías)

El punto puede causar extrañeza, pero permite identificar un componente crítico en la teoría de sistemas sociales de extrema riqueza (Teubner, 1989: 17). En efecto, al presentar las contradicciones verificadas en el proceso de intercambio de mercancías por dinero, Marx caracteriza la contradicción real como aquella que permite que relaciones contradictorias y mutuamente excluyentes sean puestas en movimiento, de forma que la “solución” de la contradicción implica reponerla y reproducirla (Marx, 1867). Es ese carácter contradictorio lo que las luchas por resignificación dejan de observar, ya que presuponen una relación lineal entre la lucha política y la afirmación de la identidad, sin percibir que la identidad afirmada es justamente el punto de partida para nuevas formas de luchas por resignificación. La relación mutuamente excluyente entre *protesta* y *procedimiento* permite percibir, por el contrario, que la negación de la protesta por parte del procedimiento y la negación del procedimiento funciona como contradicción real, como paradoja cuya desparadojización (“*Entparadoxierung*”) repone la necesidad y las condiciones de la propia paradoja: la protesta llama la atención hacia un tema ortogonal a la diferenciación funcional y que escapa al funcionamiento normal de los sistemas autopoiéticos, al cual la sociedad reacciona con el procedimiento; el procedimiento, por su parte, usurpa el tema planteado por el movimiento de protesta, que rehúsa tomar parte en la política institucional y renueva su pauta temática, alertando de nuevos problemas, y así sucesivamente. Si los movimientos de protesta movilizan a la sociedad funcionalmente diferenciada contra ella misma, la propia sociedad, por su parte, y por intermedio de su sistema político, se moviliza de tal forma que reacciona a la protesta: tomándola en serio (lo que elimina la razón de la protesta) o ignorándola (lo que mantiene la protesta aislada en la sociedad). En cualquiera de los dos casos, los nuevos movimientos sociales no son capaces de ofrecer una alternativa para trascender los límites de la sociedad funcionalmente diferenciada, ya que la diferenciación funcional esteriliza la revuelta y funcionaliza la protesta—de manera que, al fin y al cabo, la autopoesis de la sociedad no llega a quedar

comprometida—. Y si esas conclusiones pueden sonar desagradables para las teorías que se presentan de manera comprometida en favor de la pauta política de su propio objeto de estudio, esto tal vez explique por qué la teoría social de Luhmann ha pasado inadvertida por esas investigaciones (Hellmann, 2000), a pesar de que permite análisis agudos acerca de la realidad empírica de los movimientos sociales actuales.

Traducción del portugués de José María Vélez
Revisión técnica de la traducción de Marco Estrada Saavedra

Recibido: enero de 2012

Revisado: abril de 2013

Correspondencia: Andreasstr 20/10243/Berlín/Alemania/correo electrónico:
joaobachur@hotmail.com/jpbachur@unb.br

Bibliografía

- Ahlemeyer, Heinrich W. (1989), “Was ist eine soziale Bewegung?”, *Zeitschrift für Soziologie*, año 18, núm. 3, pp. 175-191.
- Bachur, Joao Paulo (2011), “A diferenciação funcional da religião na teoria social de Niklas Luhmann”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, vol. 26, núm. 76, pp. 177-190.
- Bachur, Joao Paulo (2010), *Às portas do labirinto: para uma recepção crítica da teoria social de Niklas Luhmann*, Rio de Janeiro, Azougue.
- Berghaus, Margot (2003), *Luhmann leicht gemacht: eine Einführung in die Systemtheorie*, Köln, Böhlau.
- Bergmann, Werner (1987), “Was bewegt die soziale Bewegung? Überlegungen zur Selbstkonstitution der ‘neuen’ sozialen Bewegungen”, en Dirk Baecker *et al.* (orgs.), *Theorie als Passion. Niklas Luhmann zum 60. Geburtstag*, Frankfurt, Suhrkamp, pp. 362-393.
- Bonacker, Thorsten (1997), *Kommunikation zwischen Konsens und Konflikt. Möglichkeiten und Grenzen gesellschaftlicher Rationalität bei Jürgen Habermas und Niklas Luhmann*, Oldenburg, BIS/Uni-Oldenburg.
- Brown, George Spencer (1969), *Laws of Form*, Nueva York, Bantam, 1973.
- Brunkhorst, Hauke (2007), “Kommentar”, en Karl Marx (1852), *Der achzehnte Brumaire des Louis Bonaparte*, Frankfurt, Suhrkamp, pp. 133-329.
- Butler, Judith (1997), *Excitable Speech: a Politics of the Performative*, Nueva York, Londres, Routledge.
- Castells, Manuel (2010), *The Information Age: Economy, Society, and Culture*, vol. II, *The Power of Identity*, Chichester, Wiley-Blackwell.

- Cohen, Jean L. (1985), "Strategy or Identity: New Theoretical Paradigms and Contemporary Social Movements", *Social Research*, vol. 52, núm. 4, pp. 663-716.
- Corsi, Giancarlo, Elena Esposito y Claudio Baraldi (1996), *Glosario sobre la teoría social de Niklas Luhmann* (traducción de M. R. Pérez y C. Villalobos), Barcelona, Anthropos.
- Dahrendorf, Ralf (1957), *Soziale Klassen und Klassenkonflikt in der industriellen Gesellschaft*, Stuttgart, Enke.
- Distelhorst, Lars (2007), *Umkämpfte Differenz: Hegemonietheoretische Perspektiven der Geschlechterpolitik mit Butler und Laclau*, Berlín, Parodos.
- Eder, Klaus (1985), "The 'New Social Movements': Moral Crusades, Political Pressure Groups, or Social Movements?", *Social Research*, vol. 52, núm. 4, pp. 869-890.
- Eisenstadt, Tod (2011), *Politics, Identity, and Mexico's Indigenous Rights Movements*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Esping-Andersen, Gøsta (1990), *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Princeton, Princeton University Press.
- Estrada Saavedra, Marco Antonio (2007), *La comunidad armada rebelde y el EZLN. Un estudio histórico y sociológico sobre las bases de apoyo zapatistas en las cañadas tojolabales de la selva lacandona (1930-2005)*, México, El Colegio de México.
- Halfmann, Jost (1984), "Soziale Bewegungen und Staat. Nicht-intendierte Folgen neokorporatistischer Politik", *Soziale Welt*, núm. 3, pp. 294-312.
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1820), *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*, Werke 7, 4ª ed., 1995.
- Hellmann, Kai-Uwe (2000), "'... und ein größeres Stück Landschaft mit den erloschenen Vulkanen des Marxismus'. Oder: Warum rezipiert die Bewegungsforschung Luhmann nicht?", en Henk de Berg y Johannes F. K. Schmidt (orgs.), *Rezeption und Reflexion: Zur Resonanz der Systemtheorie Luhmanns außerhalb der Soziologie*, Frankfurt, Suhrkamp, pp. 411-439.
- Hirschman, Albert O. (1994), "Social Conflicts as Pillars of Democratic Market Society", *Political Theory*, vol. 22, núm. 2, pp. 203-218.
- Honneth, Axel (1992), *Kampf um Anerkennung: Zur moralischen Grammatik sozialer Konflikte*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Hoster, Detlef (1997), *Niklas Luhmann*, München, Beck.
- Izuzquiza, Ignacio (1990), *Sociedad sin hombres: Niklas Luhmann o la teoría como escándalo*, Barcelona, Anthropos.
- Jones, Edward (1957), *Foundations of Social Psychology*, Nueva York, Willy.
- Kneer, Georg y Armin Nassehi (1994), *Niklas Luhmanns Theorie sozialer Systeme: eine Einführung*, 2ª ed., München, Wilhelm Fink.
- Kouki, Hara y Eduardo Romanos (orgs.) (2011), *Protest Beyond Borders: Contentious Politics in Europe Since 1945*, Nueva York, Oxford, Berghahn Books.
- Kouvelakis, Stathis (2003), *Philosophy and Revolution: from Kant to Marx* (traducción de G. M. Goshgarian), Londres, Nueva York, Verso.
- Krause, Detlef (1999), *Luhmann-Lexikon: eine Einführung in das Gesamtwerk von Niklas Luhmann*, Stuttgart, Ferdinand Enke.

- Kuchler, Barbara (2005), *Was ist in der Soziologie aus der Dialektik geworden?*, Münster, Westfälisches Dampfboot.
- Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe (1985), *Hegemony and Socialist Strategy: Towards a Radical Democratic Politics*, 2ª ed., Londres, Nueva York, Verso, 2001.
- Lofland, John (1985), *Protest: Studies of Collective Behavior and Social Movements*, New Brunswick, Oxford, Transaction Books.
- Luhmann, Niklas (2005), *Einführung in die Theorie der Gesellschaft* (org. Dirk Baecker), Heidelberg, Carl-Auer-System.
- Luhmann, Niklas (2004), *Einführung in die Systemtheorie* (org. Dirk Baecker), 2ª ed., Heidelberg, Carl-Auer-System.
- Luhmann, Niklas (2000), *Die Politik der Gesellschaft*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Luhmann, Niklas (1997), *Die Gesellschaft der Gesellschaft*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Luhmann, Niklas (1996), *Introducción a la teoría de sistemas* (org. Javier Torres Nafarrate), Barcelona, Anthropos.
- Luhmann, Niklas (1993), *Das Recht der Gesellschaft*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Luhmann, Niklas (1991), *Soziologie des Risikos*, Berlín, Nueva York, Walter de Gruyter, 2003.
- Luhmann, Niklas (1986), *Ökologische Kommunikation. Kann die moderne Gesellschaft sich auf ökologische Gefährdungen einstellen?*, 4ª ed., Wiesbaden, VS, 2004.
- Luhmann, Niklas (1984), *Soziale Systeme: Grundriß einer allgemeinen Theorie*, Frankfurt, Suhrkamp, 1987.
- Luhmann, Niklas (1980), *Rechtssoziologie*, 3ª ed., Opladen, Westdeutscher, 1987.
- Luhmann, Niklas (1977), *Die Funktion der Religion*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Luhmann, Niklas (1969), *Legitimation durch Verfahren*, Frankfurt, Suhrkamp, 1983.
- Luhmann, Niklas y Kai-Uwe Hellmann (orgs.) (1996), *Protest*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Marx, Karl (1867), *Das Kapital: Kritik der politischen Ökonomie*, II/5, Berlín, Dietz, 1983.
- Marx, Karl (1852), *Der achtzehnte Brumaire des Louis Bonaparte*, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Werke*, vol. 8, Berlín, Dietz, 1983.
- Melucci, Alberto (1985), "The Symbolic Challenge of Contemporary Movements", *Social Research*, vol. 52, núm. 4, pp. 789-816.
- Meyer, David S. (2002), "Opportunities and Identities: Bridge-Building in the Study of Social Movements", en David S. Meyer, Nancy Whittier y Belinda Robnett (orgs.), *Social Movements: Identity, Culture, and the State*, Oxford, Nueva York, Oxford University Press, pp. 3-21.
- Nicholson, Linda (2008), *Identity before Identity Politics*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Offe, Claus (1986), *Strukturprobleme des kapitalistischen Staates*, Frankfurt, Nueva York, Campus, 2006.
- Offe, Claus (1985), "New Social Movements: Challenging the Boundaries of Institutional Politics?", *Social Research*, vol. 52, núm. 4, pp. 817-868.
- Olson, Mancur (1965), *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*, Cambridge, Harvard University Press.

- Reckwitz, Andreas (2008), *Subjekt*, Bielefeld, Transcript.
- Reese-Schäfer, Walter (1992), *Luhmann zur Einführung*, Hamburgo, Junius.
- Schimank, Uwe (2007), *Theorien gesellschaftlicher Differenzierung*, 3ª ed., Wiesbaden, VS.
- Schwecke, Sebastian (2011), *New Cultural Identitarian Political Movements in Developing Societies: the Bharatiya Janata Party*, Londres, Nueva York, Routledge.
- Smelser, Neil (1962), *Theory of Collective Behavior*, Nueva Orleans, Quid Pro, 2011.
- Stäheli, Urs (2001), “Die Politische Theorie der Hegemonie: Ernesto Laclau und Chantal Mouffe”, en André Brodocz y Gary S. Schaal (eds.), *Politische Theorie der Gegenwart*, vol. 2, Opladen, Leske, Budrich, pp. 193-223.
- Stäheli, Urs (2000), *Sinnzusammenbrüche: eine dekonstruktive Lektüre von Niklas Luhmanns Systemtheorie*, Weilerswist, Velbrück Wissenschaft.
- Tarrow, Sidney (2005), *The New Transnational Activism*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Teubner, Gunther (1989), *Recht als autopoietisches System*, Frankfurt, Suhrkamp.
- Teune, Simon (org.) (2010), *The Transnational Condition: Protest Dynamics in an Entangled Europe*, Nueva York, Oxford, Berghahn Books.
- Thiel, Ansgar (2003), *Soziale Konflikte*, Bielefeld, Transcript.
- Tilly, Charles (1985), “Models and Realities of Popular Collective Action”, *Social Research*, vol. 52, núm. 4, pp. 717-747.
- Touraine, Alain (1985), “An Introduction to the Study of Social Movements”, *Social Research*, vol. 52, núm. 4, pp. 749-787.
- Van de Donk, Wim, Brian D. Loader, Paul G. Nixon y Dieter Rucht (orgs.) (2004), *Cyberprotest: New Media, Citizens and Social Movements*, Londres, Nueva York, Routledge.
- Weber, Max (1904/1905, 2ª ed., 1920), *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus*, Bodenheim, Athenäum, 1993.
- Weinbach, Christiane (2001), “Die Politische Theorie des Feminismus: Judith Butler”, en André Brodocz y Gary S. Schaal (eds.), *Politische Theorien der Gegenwart*, vol. 2, Opladen, Leske, Budrich, pp. 403-431.

Acerca del autor

Joao Paulo Bachur es doctor en ciencias políticas en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de São Paulo. Actualmente es investigador visitante en el Instituto de Filosofía de la Universidad Libre de Berlín con beca postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt. Sus áreas de interés son teoría sociológica, teoría política y filosofía de lenguaje. Entre sus publicaciones están “O Estado de bem-estar em Hayek e Luhman”, *Tempo Social: Revista de Sociologia da USP*, 2013 (en prensa); así como *Kapitalismus und funktionale Differenzierung: Eine kritische Rekonstruktion*, Nomos, Baden-Baden, 2013, 198 pp.

